



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01803

RESOLUCIÓN C.O. N° 093-2014-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo de 2014

VISTO.- El Informe N° 22-2013-DCP-CEID-UNAM, Informe N° 98-2013-CEID/UNAM, Informe N° 066-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a través del Informe N° 98-2013-CEID/UNAM del 17.12.2013, informa que el Grupo "B" de Inglés básico se encuentra bajo la responsabilidad de la docente; NELLY FRIDA FERNANDEZ SOSA solicitando su contratación en vía de regularización,.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N° 066-2014-OPD/UNAM de fecha 12.02.2014, emite la certificación presupuestal para este fin, por el monto total de S/. 1,920.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la contratación de la Docente. NELLY FRIDA FERNANDEZ SOSA, del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2014 como docente del Centro de Idioma de Inglés - Sede Moquegua; bajo la modalidad de locación de servicios con una retribución total de S/. 1,920.00 nuevos soles tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	024	23.27.11.99	09	1,920.00	140

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEHUASI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL